

CASO N.º 2701-21-EP

Jueza Sustanciadora: Alejandra Cárdenas Reyes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 26 de abril de 2023.

VISTOS: En virtud de la posesión efectuada, el 10 de febrero de 2022, como jueza constitucional ante la Asamblea Nacional; del sorteo de la causa efectuado en sesión del Pleno del Organismo de 17 de febrero de 2022; de la priorización del caso aprobado en sesión del Pleno del Organismo de 26 de abril de 2023; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Constitución de la República del Ecuador, **AVOCO CONOCIMIENTO** del caso N.º **2701-21-EP, acción extraordinaria de protección**, interpuesta por Gabriel Mira Vidal, procurador judicial de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en contra de las sentencias de: 1) 2 de junio de 2020 emitida por la jueza de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Samborondón (proceso No. XXXXXXXX XXXX; y, 2) 18 de mayo de 2021 emitida por los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas (proceso No. XXXXXXXXXXXX).

Se DISPONE:

1. Convocar a una **audiencia pública** a realizarse vía telemática el día **martes 09 de mayo de 2023**, a las 09h30 hora del Ecuador, a las siguientes personas:

Al accionante: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

A los accionados: jueza de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Samborondón (proceso No. XXXXXXXXXXXX); y, jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas (proceso No. XXXXXXXXXXXX).

A los terceros con interés: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, madre de la niña L.N.G.

Se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- i. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la misma estará limitado a las partes, terceros y amicus que vayan a intervenir en la audiencia.
- ii. Para su participación en la audiencia, las partes y terceros con interés; deberán registrarse en el correo maria.zambrano@cce.gob.ec desde las 08h00 del jueves 27 de abril, hasta las 10h00 del lunes 8 de mayo de 2023. Al momento de registrarse, deberán: 1) escanear su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) especificar si la participación en la audiencia se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; y, 3) señalar un correo electrónico y un número de celular de contacto.
- iii. El lunes 8 de mayo de 2023, desde las 12h00 se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma en la que se realizará la diligencia, su formato y desarrollo de la audiencia, al correo electrónico señalado. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
- iv. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, no tendrán acceso a la plataforma y, por ende, estarán imposibilitadas de intervenir en la audiencia. Sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia de la Corte Constitucional.
- v. Las partes tienen la obligación de señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación **deberán** ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional <http://sacc.corteconstitucional.gob.ec/app/> o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional. La Corte no cuenta con Quipux. En caso de que las partes soliciten diferimiento de la audiencia, este deberá ser solicitado, **mínimo con 72 horas** antes de la realización de la misma.

2. Notificar el contenido de la demanda y esta providencia a la jueza de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Samborondón (proceso No. XXXXXXXXXXXX); y, a los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas (proceso No. XXXXXXXX XXX) a fin de que, en el término de 5 días, contado desde su notificación, presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda.

Notifíquese.

Documento Firmado Electrónicamente
Alejandra Cárdenas Reyes
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 26 de abril de 2023.

Documento Firmado Electrónicamente
María Augusta Zambrano
ACTUARIA

